

## **BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA.**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales en la categoría de **Trabajador/a Social**, con el fin de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc).

La presente bolsa de trabajo tendrá una duración indefinida o hasta el agotamiento de la misma.

### **2. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en la oferta pública de empleo, en las presentes bases o proceso selectivo:

- A)** Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2. de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su normativa de desarrollo. (Se acredita con fotocopia compulsada del DNI).
- B)** Tener cumplidos dieciocho años de edad. (Se acredita con fotocopia compulsada del DNI)
- C)** Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social. (Se acredita con fotocopia compulsada del título).
- D)** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



- E)** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. (Se acredita con declaración jurada).
- F)** Disponer de permiso de conducción tipo B. (Se acredita con fotocopia compulsada).
- G)** No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE número 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015.
- H)** Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Mancomunidad de la Serena. Solamente se retribuirán los desplazamientos entre municipios por imperativo del servicio y en la cuantía establecida en el convenio colectivo. En ningún momento se retribuirá el desplazamiento desde el domicilio del aspirante al centro de trabajo fijado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Las bases se publicarán en los tablones de anuncios de la entidad y en la página web electrónica, [www.mancomunidaddelaserena.com](http://www.mancomunidaddelaserena.com)

### **3. Criterios de Selección..**

El procedimiento de selección consistirá de dos fases: la fase concurso mediante valoración de méritos y la fase de oposición que se desarrollará en un examen tipo test, que será previa a la del concurso y tendrá carácter eliminatoria y será obligatoria para los aspirantes.

#### **FASE OPOSICIÓN: (MÁXIMO 6 puntos).**

**- Ejercicio tipo test:** Consistirá en la realización de un examen tipo test de **60** preguntas. Se establecerán diez preguntas de reserva, que se utilizarán solo en caso de anulación de alguna de las 60 anteriores y las



sustituirán, en su caso, por orden correlativo.

Para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos (0,10 puntos/pregunta).

**FASE CONCURSO: (MÁXIMO 5 puntos).**

Los meritos deberán presentarse junto con la solicitud y se valorarán tras superar la fase de la oposición:

**1) Experiencia profesional\*. (Máximo 3 puntos)**

1.1 Por cada <b>mes completo</b> de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en la categoría de Trabajador/a Social (únicamente se valorará el grupo 2 de cotización en Régimen General de la Seguridad Social)	0,20 puntos/mes
1.2 Por cada <b>mes completo</b> de servicios prestados en la empresa privada, en la categoría de Trabajador/a Social (únicamente se valorará el grupo 2 de cotización de Régimen General de la Seguridad Social)	0,10 puntos/mes
1.3 Por cada <b>mes completo</b> cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relativo a la titulación de Trabajador/a Social	0,05 puntos/mes

\*La experiencia laboral se acreditará con vida laboral en todos los casos, y además con contrato de trabajo o certificación de habilitado nacional para trabajadores por cuenta ajena y documentación acreditativa del alta en el correspondiente epígrafe, en el caso de Trabajadores Autónomos.

\*Acreditación de titulaciones mediante presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente.

**2) Cursos de formación y perfeccionamiento.\*(Máximo 2 puntos)**

De más de 100 horas, por cada uno	0,25 puntos
De 71 a 100 horas, por cada uno	0,20 puntos
De 51 a 70 horas, por cada uno	0,15 puntos
De 20 a 50 horas, por cada uno	0,10 puntos
De 10 a 20 horas, por cada uno	0,05 puntos



\*Se acreditará mediante la presentación de título, diploma o certificación, que deberá contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

Se valorará la participación como alumno, en acciones formativas o de perfeccionamiento, según los siguientes criterios: que estén relacionadas, directamente, con las funciones propias del puesto de Trabajador/a Social y/o con las habilidades profesionales del mismo.

No podrán ser valoradas las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acrediten o que no tengan relación directa con las funciones a desempeñar.

El plazo máximo de presentación de la documentación correspondiente a esta fase será, como máximo, el día de la presentación de las solicitudes.

No obstante, si fuera posible se solicita que se envíe la misma escaneada al correo electrónico [procesosseleccivos@mancomunidaddelaserena.com](mailto:procesosseleccivos@mancomunidaddelaserena.com) en los plazos anteriormente indicados.

## DERECHO DE EXAMEN

Para poder participar en el proceso de selección los aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, con motivo de la presentación de su instancia de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasa de Derechos de examen de la Mancomunidad de la Serena que establece para el Grupo de clasificación A2 la cuantía de 10€.

El abono se realizará en la siguiente Cuenta Bancaria. Titular: Mancomunidad de Municipios La Serena. Entidad: UNICAJA. IBAN ES88 2103 7413 7900 30 002261

Conforme a lo indicado en la citada Ordenanza Fiscal, estarán exentas de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o mayor al 33%, lo que se acreditará mediante copia compulsada del certificado actualizado de minusvalía emitido por la Junta de Extremadura o cualquier otro organismo competente de otras Administraciones Públicas, así como quienes acrediten mediante la oportuna certificación de SEXPE, estar en situación legal de desempleo con una duración mayor de un año y, mediante la oportuna certificación o vida laboral, no haber estado dado de alta en la Seguridad Social en ese mismo periodo.



#### **4. Tribunal de Selección.**

El Tribunal de Selección estará formado por:

##### **Presidente:**

Titular: Francisco F. Hidalgo Cortés.

Suplente: María del Carmen Muñoz Cabrera.

##### **Vocales:**

Titular: M<sup>a</sup> Isabel Murillo Núñez, Coordinadora del Servicio Social de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena.

Suplente: Antonio Mora Merino Trabajador Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Manc. De la Serena

Titular: Carolina Romero Tena. Trabajadora Social del Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad de Municipios La Serena.

Suplente: Noemí Sánchez Gómez. Educadora Social del Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad de Municipios La Serena.

##### **Secretario:**

Titular: Dº. José Francisco Valle Santos, Secretario de la Mancomunidad de Municipios.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Francisca Martín Mellado. Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

#### **5. Incidencias**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

#### **6. Criterios para dirimir empates**

En el supuesto de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se adoptará el siguiente criterio para dirimir el empate:

1-. Candidato/a de menor edad.



De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Valoración.

## **7. Bolsa de empleo. Funcionamiento de la bolsa de empleo.**

La gestión de la bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.La bolsa es cerrada, entendiendo por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.
- 2.El llamamiento para cubrir necesidades, puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista.
- 3.Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los número señalados por el/a interesado/a en la instancia y que deberá actualizar el/la mismo/a cuando proceda. En casos excepcionales debidamente acreditados, la Mancomunidad podrá habilitar otros procedimientos.
- 4.El/la aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación o nombramiento en el momento de la llamada o en el plazo máximo de un día. En caso de no ser localizado/a, se dará aviso inmediato al/la siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente permanecerá en el lugar que ocupe, para ser llamado/a en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- 5.Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido/a de la bolsa.
6. Si en el momento de ser requerido/a para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado/a para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar a la



Mancomunidad en el plazo de diez días hábiles que ya se encuentra disponible para poder volver a ser llamado, manteniéndose en situación de reserva.

7. Si no se hiciera así se mantendrá en situación de reserva.

Se entiende por fuerza mayor: enfermedad acreditada por parte médico oficial, parto, baja por maternidad o situaciones similares.

- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite los cuidados del trabajador/a.
- Matrimonio.
- En cualquier caso, será obligación de los/as aspirantes comunicar a la Mancomunidad cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.

8.El/la aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado/a de la bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador/a ya contratado/a por la Mancomunidad a través de la bolsa de empleo, conllevará la exclusión total de la bolsa.

Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales, en la categoría de Trabajador/a Social, la Mancomunidad de Municipios La Serena procederá a la contratación/nombramiento de los aspirantes, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

La ordenación de los aspirantes, según la puntuación final obtenida por cada uno de ellos y una vez resueltos los empates, si los hubiera, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales.

La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo y el llamamiento a los aspirantes incluídos en la misma, para su contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido.

Aquellos aspirantes que tras el oportuno llamamiento no acepten la contratación por causas justificadas, deberán acreditarlo de forma fehaciente en el plazo máximo de 24 horas, y de ser aceptada esta justificación, permanecerán en



el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa.

A estos efectos, se considera causa justificada de renuncia a la Bolsa, las siguientes situaciones:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante vida laboral actualizada o mediante copia del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia del correspondiente informe médico que acredite dicha situación.
- Estar incursa en algunos de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y demás supuestos). Se justificará con cualquier documento que acredite de forma fehaciente esta circunstancia.

## **10. .- Impugnaciones**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Castuera, fechado y firmado digitalmente al margen.

## **EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

**Fdo.: Raimundo Dávila Fortuna.**



### Anexo I.

**SOLICITUD de admisión a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de trabajadores sociales de la Mancomunidad de Municipios la Serena.**

APELLOS Y NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
1er. TELÉFONO	2º TELÉFONO	E-MAIL	

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO**:

1º. Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:

- Poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar el puesto de trabajo
- No estar incursa en causa de inhabilitación, incompatibilidad o incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

2º. Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (en original o fotocopia compulsada):

1. Acreditativa de cumplir los requisitos de la contratación:

	D.N.I.
	Titulación académica o documentación acreditativa de haber abonado las tasas para la expedición del título
	Carné de conducir B1.
	Justificante del pago de tasa de derecho a examen.

2. Acreditativa de méritos:



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
Contratos de trabajo y vida laboral expedida por la Seguridad Social.	
Certificados de servicios prestados	
Certificados acreditativos de trabajos realizados	
Diplomas o certificados de cursos formativos	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA



**ANEXO II.**

**TEMARIO**

**1. Materias Comunes. Fundamentos del Trabajo Social:**

- 1.1.** Código deontológico y principios éticos.
- 1.2.** Competencias profesionales: Habilidades y aptitudes del trabajador/a Social.
- 1.3.** Métodología del Trabajo Social.
- 1.4.** Técnicas del Trabajo Social: La entrevista, el informe social, la ficha social, entrevista individual, trabajo grupal, trabajo comunitario, investigación social y otras técnicas específicas.
- 1.5.** Planificación y evaluación de proyectos: Elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos de intervención.

**2. Materias específicas:**

- 2.1.** Ley 14/2015 de 9 de abril de Servicios Sociales en Extremadura. Servicios Sociales de Atención Social Básica.
- 2.2.** Ley 5/2019, de 20 de febrero de Renta Extremeña Garantizada.
- 2.3.** Ley Promoción de Autonomía personal y Atención a la dependencia, desarrollo y modificaciones de la misma.
- 2.4.** Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministro de Mínimos Vitales.
- 2.5.** Programa de Colaboración Económica Municipal de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias a personas residentes en alguna entidad local de Extremadura.
- 2.6.** Ayudas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda en Extremadura. Programa de Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda y otras personas especialmente vulnerables.



- 2.7.** Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones de jubilación y de invalidez en su modalidad no contributiva.
- 2.8.** Prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 2.9.** Decreto 74/2022, de 15 de junio por el que se regula los Programas de Atención a las Familias en Extremadura.
- 2.10.** Ley 8/2011 de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Violencia de Género.



**CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO**

ACTO	FECHA
PUBLICACIÓN BASES	21 de noviembre.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 24 de noviembre al 3 de diciembre
PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS	8 de diciembre.
PLAZO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES O RECLAMACIÓN LISTA PROVISIONAL, HASTA	10 de diciembre a las 14:00 horas.
PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS.	12 de diciembre
FECHA DE EXAMEN EN EL SALON DE ACTOS DE LA MANCOMUNIDAD AVDA. AMÉRICA 6 DE CASTUERA.	15 de diciembre a las 09:00 horas
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS (FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN)	16 de diciembre
PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA BOLSA	16 de diciembre
PLAZO PARA RECLAMACIÓN DE ERRORES HASTA EL:	18 de diciembre a las 14:00 horas.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA BOLSA	19 de diciembre



**INFORMACIÓN:**

SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA

Avenida de América, 6  
06420-Castuera. BADAJOZ  
Teléfono 924760633

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Registro General.  
Mancomunidad de Municipios La Serena.  
Avd. de América, 6.  
06420- Castuera (Badajoz).
- Cualquier Registro Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art.16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- De forma telemática a través del sistema especificado en las bases de la convocatoria.  
[procesosseleccivos@mancomunidaddelaserena.com](mailto:procesosseleccivos@mancomunidaddelaserena.com)

